

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO de Ejecución No. 28 que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para la elaboración del estudio denominado Diagnósticos Catastrales, Higiene y Vinculación de las Bases de Datos de Catastro y Registro Público de la Propiedad en Entidades Seleccionadas Fase II.

ANEXO DE EJECUCION NUMERO 28 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. FROYLAN ROLANDO HERNANDEZ LARA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE, GEOG. CARLOS AGUSTIN GUERRERO ELEMEN Y POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS JURIDICOS, LIC. JORGE VENTURA NEVARES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, señala que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades y que para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver de fondo las graves diferencias que imperan en el país;
3. En este sentido, el PND 2007-2012 establece en su Eje 2 "Economía competitiva y generadora de empleos", Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo para tal efecto, la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de los registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son los instrumentos fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica para las familias y para los proyectos de construcción. Ello permitirá a las familias potenciar el valor de su patrimonio, garantizar su heredabilidad o transmisión de dominio sin conflicto, y acceder a fuentes formales de financiamiento en beneficio de su propia calidad de vida. En términos de la construcción, la certidumbre jurídica es necesaria para poder emprender proyectos más ambiciosos;
4. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece en su Sección 4 "Estrategias para el logro de los objetivos de desarrollo social", Objetivo 4, mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas, por ello en su Estrategia 4.3 dispone generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas;
5. Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 40 que la Federación, las entidades federativas y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, además dispone en la fracción VII de su artículo 41 que la Federación por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios para establecer los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad;
6. Con fecha 15 de diciembre de 1999, la "SEDESOL" y el "INEGI" suscribieron las Bases Generales de Colaboración, para realizar acciones conjuntas en materia de captación, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística y geográfica, así como en materia informática;

7. En la base tercera se estableció que para la realización de acciones conjuntas en el marco de las mencionadas bases, los intervinientes celebrarían Anexos de Ejecución;
8. El 24 de junio de 2011 las partes suscribieron el Anexo de Ejecución Número 27 con el objeto de formalizar las acciones que cada una de ellas realizaría en apego al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros;
9. En este contexto, es que se requiere contar con Diagnósticos que conforme al Modelo de Catastro, los parámetros de evaluación y el resultado de la medición de Línea de Base del Registro Público de la Propiedad, se constituyan en la base y punto de partida para la formulación de los Proyectos Ejecutivos de Catastro (PEC), en que se especificarán las acciones, tiempos y costos para la modernización de los Catastros, los que se apoyarán con los recursos del Programa, y
10. En complemento, el análisis de la información contenida en las Bases de Datos estatales, con apoyo en la higiene, estandarización, cruce y validación de los datos permitirá la Vinculación de la Información Catastral y Registral.

DECLARACIONES

I. Declara la "SEDESOL" por conducto de su representante que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- I.3. El C. Director General de Desarrollo Urbano y Suelo de la "SEDESOL" cuenta con las facultades necesarias para celebrar este Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 de su Reglamento Interior.
- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el importe de los servicios objeto del presente instrumento jurídico de acuerdo con la suficiencia presupuestaria No. DGPP/410.20.008.4, de fecha 29 de marzo de 2012, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro del capítulo 3000 con cargo a la partida 35501 "Estudios e Investigaciones".
- I.5. Mediante el oficio No. 312.0532.2012, de fecha 16 de marzo de 2012, el C. Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, hace constar que esa área no cuenta con personal capacitado para realizar los trabajos y/o estudios similares a los convenidos en el presente instrumento jurídico de conformidad y en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- I.6. Mediante oficio No. OM/DGO/400/414/0355/2012, de fecha 27 de marzo de 2012, se emitió la opinión No. 040/2012, por la Dirección General de Organización de la Oficialía Mayor, sobre la no existencia de trabajos y/o estudios similares.
- I.7. Señala como domicilio para los efectos del presente Anexo de Ejecución Número 28, el ubicado en el número 116, piso 16, de la avenida Paseo de la Reforma, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el "INEGI" por conducto de su representante que:

- II.1. Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.2. Tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del cual forma parte el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, conforme a lo señalado en los artículos 17 fracción III, 26, 27 y 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior.
- II.3. Que el Director General de Administración, Lic. Froylán Rolando Hernández Lara, cuenta con las facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 41 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- II.4.** Que el Director General de Geografía y Medio Ambiente cuenta con atribuciones para participar en la formalización del presente instrumento, de conformidad con los artículos 11 fracción VII y 24 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.5.** Que el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, cuenta con atribuciones para participar en la formalización del presente instrumento, de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 46 del Reglamento Interior citado en la Declaración anterior.
- II.6.** Su Registro Federal de Contribuyentes Número INE0804164Z7.
- II.7.** Para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1.** Celebran el presente Anexo de Ejecución Número 28 con fundamento en lo estipulado en el artículo 1o. quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4o. de su Reglamento.
- III.2.** Se reconocen mutuamente sus facultades para la celebración del presente instrumento.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el "INEGI" realizará para la "SEDESOL", los diagnósticos catastrales, supervisión de Proyectos Ejecutivos de Modernización Catastral, higiene, estandarización y cruce de la información catastral y registral, vinculación de las bases de datos de catastro y registro público de la propiedad e integración de la información al visualizador de las entidades señaladas en el Apéndice 3, de conformidad con los apéndices, que firmados por las partes, integran el presente instrumento, las acciones antes descritas derivan del estudio denominado "Diagnósticos Catastrales, Higiene y Vinculación de las Bases de Datos de Catastro y Registro Público de la Propiedad en Entidades Seleccionadas Fase II."

SEGUNDA. Para el cumplimiento de la Cláusula anterior, "SEDESOL" se compromete a:

- A.** Suscribir con los Gobiernos de los Estados un Acuerdo de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de cada una de las partes, mismo que forma parte del presente Anexo de Ejecución como Apéndice 1;
- B.** Entregar al "INEGI" copia del Acuerdo de Coordinación descrito en el inciso anterior;
- C.** Entregar al "INEGI" el Modelo de Catastro y sus parámetros de evaluación, los cuales serán la base para el Diagnóstico Catastral Estatal, mismos que constituyen el Apéndice 2;
- D.** Entregar al "INEGI" la relación de estados programados para su atención en 2012, mismos que se describen en el Apéndice 3;
- E.** Informar al "INEGI" el momento en que un Estado se encuentre en condiciones de iniciar los trabajos del diagnóstico, en los periodos que se describen en el Apéndice 6;
- F.** Ser el enlace con el Gobierno Estatal e informarle los avances en la ejecución del Programa, así como los retrasos y demoras que se presenten no atribuibles al "INEGI" que pongan en riesgo el cumplimiento en los plazos establecidos;
- G.** Comunicar al "INEGI" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación la reanudación de los trabajos en los estados en que por causas ajenas a éste se hayan suspendido;
- H.** Revisar los Diagnósticos Catastrales a que se refiere la Cláusula Primera y notificar al "INEGI", en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles su visto bueno o en su caso, las observaciones correspondientes;
- I.** Pagar al "INEGI" los servicios acordados en el presente instrumento, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo especificado en la Cláusula Séptima, conforme a la tabla de costos por entidad federativa que se describen en el Apéndice 10;

- J. Gestionar ante los gobiernos estatales los espacios, así como las facilidades para que el "INEGI" capacite al personal que la autoridad estatal determine, en el uso de la información geográfica disponible a todos los usuarios en su página de Internet;
- K. Entregar al "INEGI" la línea de base del Registro Público de la Propiedad para incorporarla como un capítulo del diagnóstico;
- L. Informar a los gobiernos estatales a la firma del Acuerdo de Coordinación derivado de la autorización del PEC por parte del Comité de Evaluación, que la supervisión técnica de la ejecución de las acciones establecidas en el PEC la llevará a cabo el "INEGI" y las obligaciones y derechos que se adquieren, y
- M. Intervenir a petición del "INEGI" en caso de negativa de las entidades federativas a proporcionar las facilidades necesarias para la realización de los trabajos de la Supervisión, en los estados que se enuncian en el Apéndice 3. La información a entregar por parte del Gobierno Estatal al "INEGI" se detalla en el Apéndice 9.

TERCERA. Para el cumplimiento de la Cláusula Primera, en lo que se refiere a los Diagnósticos Catastrales el "INEGI" se compromete a:

- A. Elaborar el Diagnóstico Catastral de los estados señalados en el Apéndice 3, conforme al Modelo Optimo de Catastro, desarrollado por la "SEDESOL", considerando los parámetros de evaluación, Apéndice 2, a partir de los insumos que se describen en el Apéndice 4 relativos al Diagnóstico Catastral y que deberá entregar al "INEGI" el Gobierno del Estado previa notificación de la "SEDESOL";
- B. Entregar a la "SEDESOL", los Diagnósticos Catastrales mismos que contendrán la información Estatal conforme al contenido especificado en el Apéndice 5;
- C. Informar por escrito a la "SEDESOL" sobre los retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución y solicitarle formalmente su intervención para obtener la documentación e información que el Gobierno Estatal no haya entregado en tiempo y forma;
- D. Comunicar formalmente a la "SEDESOL" la suspensión de los trabajos en las entidades federativas que no entreguen en tiempo y forma su información y las bases de datos Catastral y Registral, comprometiéndose a reanudar las actividades, previa notificación por escrito de la "SEDESOL" en el sentido de que están dadas las condiciones para la conclusión de los trabajos objeto del presente Anexo de Ejecución, y
- E. En caso de observaciones de la "SEDESOL" a los trabajos a que se refiere la Cláusula Primera del presente Anexo de Ejecución, el "INEGI" se compromete a aclararlas o atenderlas en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha en que le sean notificadas de manera oficial.

CUARTA. Para el cumplimiento de la Cláusula Primera, en lo relativo a la higiene y vinculación de las bases de datos de catastro y registro público de la propiedad, el "INEGI" se compromete a:

- A. Analizar la arquitectura de las bases de datos catastrales y registrales, sus opciones de homologación, la consistencia entre ambas bases de datos y la capacidad de interactuar de los sistemas para su vinculación;
- B. Analizar la información contenida en las bases de datos entregadas por cada Gobierno estatal o municipal, apoyándose en los elementos solicitados para la higiene, estandarización y cruce de los datos catastrales y registrales, que al efecto se describen en el Apéndice 4;
- C. Realizar la higiene, estandarización y vinculación de la Información Catastral y Registral con base en la Clave Catastral y Folio Real de los predios, y demás datos disponibles en las bases de datos de las entidades federativas, conforme a lo especificado en el Apéndice 7;
- D. En el caso del Estado de Nayarit se llevará a cabo la Higiene de la información contenida en la base de datos del catastro únicamente, toda vez que el Estado no cuenta con información del Registro Público de la Propiedad, de conformidad a lo señalado en el Apéndice 7; y
- E. Generar un informe del estado que guardan los trabajos de vinculación.

QUINTA. Para el cumplimiento de la Cláusula Primera, en lo relativo a la integración de la información catastral y registral en el visualizador, el "INEGI" se compromete a:

- A.** Integrar la información liberada por las entidades federativas y el Registro Agrario Nacional al visualizador en forma gráfica y tabular, a través de la ficha de la vinculación catastral y registral, conforme a lo estipulado en el Apéndice 8.

SEXTA. Para el cumplimiento de la Cláusula Primera, en lo relativo a la Supervisión de los Proyectos Ejecutivos de Modernización Catastral, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice 9, el "INEGI" se compromete a:

- A.** Verificar que las acciones propuestas en los proyectos ejecutivos de catastro de los estados de Campeche, Colima y Morelos sean implementadas satisfactoriamente, a través de:
1. El Programa de trabajo de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, conforme al calendario de trabajo y objetivos de ejecución, y
 2. La revisión de los entregables establecidos en los contratos suscritos con las empresas.

SEPTIMA. La "SEDESOL" aportará al "INEGI" por la realización de los trabajos objeto del presente instrumento, la cantidad de \$17,568,965.52 (diecisiete millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más la cantidad de \$2,811,034.48 (dos millones ochocientos once mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que da un total de \$20'380,000.00 (veinte millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme al Apéndice 10, dicha aportación se hará en cuatro exhibiciones y contra entrega de los siguientes productos:

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO IVA INCLUIDO
27/03/2012	Diagnóstico Catastral de: <ul style="list-style-type: none"> • Hidalgo Higiene y vinculación de las bases de datos de: <ul style="list-style-type: none"> • Distrito Federal Integración al visualizador de la información catastral y registral producto del diagnóstico, correspondiente a los estados de: <ul style="list-style-type: none"> • Quintana Roo • Veracruz • Yucatán 	\$13,000,000.00
30/04/2012	Supervisión de los tres estados modelo de Campeche, Colima y Morelos: <ul style="list-style-type: none"> • Reporte al mes de abril sobre el avance del programa y las variaciones observadas de las acciones contenidas en el proyecto ejecutivo de catastro, conforme al calendario de trabajo y objetivos de ejecución. 	\$600,000.00
21/06/2012	Higiene y vinculación de las bases de datos de: <ul style="list-style-type: none"> • Tamaulipas Supervisión de los tres estados modelo de Campeche, Colima y Morelos: <ul style="list-style-type: none"> • Reporte al mes de mayo sobre el avance del programa y las variaciones observadas de las acciones contenidas en el proyecto ejecutivo de catastro, conforme al calendario de trabajo y objetivos de ejecución. 	\$5,700,000.00

30/10/2012	<p>Diagnóstico Catastral de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coahuila • Michoacán • Nayarit • Nuevo León <p>Higiene y vinculación de las bases de datos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chihuahua • Coahuila • Hidalgo • Michoacán • Nayarit • Nuevo León <p>Integración al visualizador de la información catastral y registral producto del diagnóstico, correspondiente a los estados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chihuahua • Coahuila • Distrito Federal • Baja California • Hidalgo • Jalisco • Michoacán • Nayarit • Nuevo León • Tamaulipas <p>Supervisión de los tres estados modelo de Campeche, Colima y Morelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de los meses de Junio al 15 de Octubre sobre el avance del programa y las variaciones observadas de las acciones contenidas en el proyecto ejecutivo de catastro, conforme al calendario de trabajo y objetivos de ejecución. 	\$1,080,000.00
------------	--	----------------

El "INEGI" entregará a la "SEDESOL" dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a las fechas establecidas en la presente Cláusula, los recibos oficiales que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la normatividad aplicable en la materia, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 333 Piso 2o., Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

OCTAVA. En caso de que algún Gobierno Estatal no se adhiera al Programa o se niegue totalmente a brindar la información y documentación requerida para la elaboración de los trabajos a que hace referencia la Cláusula Primera, el "INEGI" se abstendrá de realizar trabajo alguno, por lo que en caso de haber recibido recursos de la "SEDESOL" correspondientes a esa entidad, el monto total se le reintegrará a esta última, a través de la Tesorería de la Federación.

El "INEGI" asume este mismo compromiso, si se llegare a presentar alguna causa no imputable al propio "INEGI", en las Entidades Federativas o Municipios, que imposibilite el desarrollo y/o conclusión de los trabajos establecidos en la Cláusula Primera, en la proporción que corresponda a las actividades inconclusas, siempre y cuando la "SEDESOL" notifique al "INEGI" con al menos 10 días hábiles a la imposibilidad de ejecución.

NOVENA. Ambas partes se obligan a adoptar y respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental respecto de la información que manejen o llegaran a generar con motivo del desarrollo de este instrumento, así como a tomar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de la "SEDESOL" o del "INEGI" sobre la que lleguen a tener conocimiento con motivo del presente instrumento jurídico. De esta forma "INEGI" se obliga a no divulgar o publicar los informes, datos y resultados obtenidos de los estudios e investigaciones objeto de este Anexo de Ejecución, sin contar con la autorización por escrito de la "SEDESOL", toda vez que los derechos patrimoniales sobre dichos productos son propiedad exclusiva de la "SEDESOL".

Las partes se comprometen a considerar como información reservada a toda aquella relacionada con la referida base de datos, antes de contar con una versión definitiva, así como la derivada de las modificaciones o adaptaciones que se realicen a la misma. Esta obligación se entiende extensiva al personal de cada una de las partes.

Cuando por alguna de las causas descritas en la Cláusula Vigésima Tercera concluya la vigencia de este Anexo de Ejecución, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los productos e insumos derivados del presente Anexo de Ejecución así como el derecho de propiedad de la "SEDESOL" sobre los productos e información que se haya generado.

El "INEGI", a solicitud de las entidades federativas, se compromete a suscribir el Manifiesto de Confidencialidad, el cual se anexa al presente como Apéndice 11.

DECIMA. La "SEDESOL" acepta que la información resultante de este Programa pase a formar parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), de conformidad con los artículos 26 y 92 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respetando los principios de confidencialidad y reserva establecidos en dicha Ley; por lo que se compromete a comunicar, por los medios legales idóneos, a cada uno de los gobiernos estatales y/o municipales que para la adhesión al programa, es indispensable entre otros requisitos, la aceptación de incorporar su correspondiente información catastral y registral al SNIEG.

DECIMA PRIMERA. Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, las partes nombran como responsables:

- a) Por parte del "INEGI", al Titular de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente Geóg. Carlos Agustín Guerrero Elemen, quien suscribirá el presente Anexo de Ejecución y los Apéndices del mismo.
- b) Por parte de la "SEDESOL", al Arq. José Luis Llovera Abreu, Director General de Desarrollo Urbano y Suelo quien suscribirá el presente Anexo de Ejecución y los Apéndices del mismo.

Adicionalmente las "PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito.

DECIMA SEGUNDA. Para el desarrollo de los trabajos señalados en la Cláusula Primera, las partes acuerdan que éstos serán desarrollados por las estructuras territoriales del "INEGI" en las entidades federativas y/o el personal que estime necesario para el cumplimiento del objeto del presente Anexo.

DECIMA TERCERA. Las partes acuerdan que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos con relación al presente Anexo de Ejecución.

DECIMA CUARTA. Los programas, metodologías, guías, sistemas de procesamiento de la información, bases de datos utilizadas para la realización de las actividades contenidas en el presente Anexo de Ejecución, son propiedad intelectual del "INEGI".

La "SEDESOL" será la titular sobre la información, bases de datos, estudios y demás productos intermedios, finales o insumos relacionados con este estudio, por lo tanto los derechos patrimoniales sobre dichos productos le otorgan a la "SEDESOL" el derecho a explotarlos de manera exclusiva.

Asimismo, los programas, metodologías, guías, sistemas de procesamiento de la información, bases de datos que aporten "SEDESOL" y cada Entidad o Municipio son propiedad intelectual de quien lo aporte, en el entendido que no podrá ser modificada o transferida de forma total o parcial a terceros sin la autorización expresa del titular de la misma y será de uso exclusivo de las partes y de cada Entidad o Municipio participante.

DECIMA QUINTA. La información catastral y registral resultante de este Programa, será integrada a nivel nacional por el "INEGI". Dicha información se utilizará exclusivamente para su consulta a través del Sistema Visualizador de la Información Catastral y Registral por la "SEDESOL" y/o las instancias que ésta indique cuyo mantenimiento, respaldo y disponibilidad estarán a cargo del "INEGI" durante la vigencia del presente Anexo de Ejecución.

DECIMA SEXTA. Las partes reconocen que el presente es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surjan diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar de común acuerdo todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de equidad y justicia, tendiente a resolver las diferencias, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

DECIMA SEPTIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Anexo de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la que tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Anexo de Ejecución, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DECIMA NOVENA. Las partes acuerdan brindar las facilidades y asistencia técnica; así como proporcionar la documentación que sea requerida a alguna de las partes en los procesos de fiscalización, a los que en sus respectivos ámbitos de competencia se encuentren sujetos.

VIGESIMA. Las notificaciones o avisos que las partes deseen hacer, derivadas del presente Anexo de Ejecución, serán por escrito y deberán dirigirse a los domicilios señalados en las declaraciones I.7 y II.7.

VIGESIMA PRIMERA. En cualquier momento, la "SEDESOL" podrá suspender de manera temporal en todo o en parte la ejecución del presente Anexo de Ejecución, por causa justificada o de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGESIMA SEGUNDA. En caso de que durante la vigencia del presente Anexo de Ejecución la "SEDESOL" o el "INEGI" requieran revisar, modificar y/o adicionar de común acuerdo los montos, plazos, el contenido de los Apéndices originalmente pactados, así como el objeto del presente Anexo de Ejecución, o bien, la elaboración de otros productos relacionados con el mismo, las partes acordarán previamente por escrito lo conducente. El instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Anexo de Ejecución o quien lo sustituya y esté facultado para ello.

VIGESIMA TERCERA. La "SEDESOL" y el "INEGI" convienen que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por incumplimiento de los compromisos asumidos, por caso fortuito o de fuerza mayor o de común acuerdo entre las partes, previa notificación por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación a la fecha propuesta para tales efectos.

En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones y/o proyectos que se encuentren en desarrollo con la parte que dé por terminado este instrumento, y el "INEGI" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que obren en su poder y no hayan sido ejercidos para el cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución Número 28 al momento de la terminación anticipada en un plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de dicha terminación.

VIGESIMA CUARTA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 30 de noviembre de 2012. Al término de la vigencia ambas partes expresarán por escrito haber dado cumplimiento en todas sus partes al presente Anexo de Ejecución.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.**- Rúbrica.- Por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General de Administración, **Froylán Rolando Hernández Lara.**- Rúbrica.- Área Responsable: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen.**- Rúbrica.- Revisión Jurídica: el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares.**- Rúbrica.

APENDICE 1**ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS**

ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN EL ESTADO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y AUTONOMO DE _____, REPRESENTADO POR EL _____ Y POR EL _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- Con fecha ____ de _____ del 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; "EL COMITE DE EVALUACION", de considerarlo necesario, podrá invitar a participar en dichas sesiones con carácter de

invitados a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que se tiene celebrado un convenio con _____ para que éste elabore un diagnóstico estatal catastral en lo sucesivo el "DIAGNOSTICO CATASTRAL" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de _____, y en base al "DIAGNOSTICO CATASTRAL", "LA SEDESOL" y/o quien esta designe con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", elaborara "EL PEC". Que el "DIAGNOSTICO CATASTRAL" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ____ de la Constitución Política del Estado de _____, es parte integrante de la Federación.
- II. Que el C. _____ está facultado legalmente para intervenir en el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos ____ de la Constitución Política del Estado de _____, ____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____.
- III. Que el C. _____, participa de conformidad con lo dispuesto en los artículos ____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado _____.
- IV. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su interés para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido por "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- V. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. _____.
- VI. Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en _____, Colonia _____, código postal _____, en la Ciudad de _____.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de "EL PEC" para el ejercicio fiscal 2012.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, así como en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____; _____ de la Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____ de la Ley de Transparencia del Estado de _____; y _____ de la Ley de Planeación del Estado de _____, así como en “LOS LINEAMIENTOS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de _____, “EL PROGRAMA”, así como establecer los mecanismos mediante los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SEDESOL” colaborarán para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y anexos correspondientes, así como en “EL MODELO” y en “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DIAGNOSTICO CATASTRAL. Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifiesta su conformidad para que “EL INEGI” y/o quien designe “LA SEDESOL”, elabore el “DIAGNOSTICO CATASTRAL” que considerará los siguientes elementos:

1. Catastro Estatal.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y su plan de acción correspondiente en el que se considerará los catastros municipales.
2. Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.
3. Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.
4. Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará a “LA SEDESOL” y/o quien esta designe todas las facilidades e información necesarias para que se elabore el “DIAGNOSTICO CATASTRAL” y asesore en la elaboración de “EL PEC” en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y en caso que así lo solicite el Registro Agrario Nacional “EL RAN”, brindará apoyo necesario para que lleve a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebrará los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a “LA SEDESOL” el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

CUARTA.- ENTREGA DE INFORMACION. Para la elaboración de el “DIAGNOSTICO CATASTRAL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará a “LA SEDESOL” o a quien ésta designe, la siguiente información:

1. Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.
2. Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.
3. Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para la realización de los trámites.
4. Información de los principales indicadores de cuenta pública.
5. Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).
6. Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.
7. Organigrama y estructura actual del catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.

8. Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación).
9. Equipamiento del catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).
10. Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).
11. Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

QUINTA.- PROCESOS E INSPECCION. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, permitirá a “LA SEDESOL” y/o a quien ésta designe, observar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.
2. Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.
3. Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.
4. Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según la conformación que se tengan en el Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.
5. Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.
6. Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y
7. Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

SEXTA.- APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES. Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará con personal de las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad para la realización de las acciones siguientes:

1. Participar coordinadamente con personal de “LA SEDESOL” y/o a quien ésta designe en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.
2. Apoyo a personal de “LA SEDESOL” y/o a quien ésta designe en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica en los municipios; y
3. Permitir que personal de “LA SEDESOL” y/o a quien ésta designe acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.
4. Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION DEL CATASTRO “EL PEC”. Una vez que se haya concluido el “DIAGNOSTICO CATASTRAL” “LA SEDESOL” entregará los resultados de manera formal y por escrito a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la reunión que para tales efectos se lleve a cabo se establecerá en conjunto con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el plan de trabajo para la elaboración de “EL PEC”, en caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” decida no continuar con la ejecución de “EL PEC” lo hará del conocimiento por escrito a “LA SEDESOL”.

OCTAVA.- APORTACIONES. En caso de ser aprobado “EL PEC” por parte de “EL COMITE DE EVALUACION”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDESOL”, con cargo a su presupuesto, aportará preferentemente el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de “EL PEC”.

De igual forma "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará preferentemente el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos que se requieran para la ejecución de "EL PEC", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá establecer convenios accesorios con los municipios de su Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

NOVENA.- CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de "EL PEC", en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes designan como sus representantes a los funcionarios siguientes:

Por parte de "LA SEDESOL" a:

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a:

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. Las partes convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre del 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA. Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por el artículo ___ de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de _____.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los ___ días del mes de _____ de 2012.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO GENERAL DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL EJECUTIVO FEDERAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por SEDESOL: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.**- Rúbrica.- Por INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen.**- Rúbrica.

APENDICE 2

MODELO DE CATASTRO

PARAMETROS DE EVALUACION Y GUIA DE APLICACION (FORMATO DIGITAL)

<p>Modelo de Catastro</p> <p>Parámetros de Evaluación</p> <p>Guía de Aplicación</p>
--

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 3

RELACION DE ESTADOS PARA SU INCLUSION EN EL PROGRAMA 2012.

Entidades	Actividades a aplicar
1.- Baja California	Integración de Información al Visualizador
2.- Campeche	Supervisión
3.- Colima	Supervisión
4.- Coahuila	Diagnóstico Estatal Catastral, Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
5.- Chihuahua	Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
6.- Distrito Federal	Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
7.- Hidalgo	Diagnóstico Estatal Catastral, Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
8.- Jalisco	Integración de Información al Visualizador
9.- Michoacán	Diagnóstico Estatal Catastral, Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
10.- Morelos	Supervisión
11.- Nayarit	Diagnóstico Estatal Catastral, Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
12.- Nuevo León	Diagnóstico Estatal Catastral, Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
13.- Quintana Roo	Integración de Información al Visualizador
14.- Tamaulipas	Higiene y Vinculación e Integración de Información al Visualizador
15.- Veracruz	Integración de Información al Visualizador
16.- Yucatán	Integración de Información al Visualizador

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 4**INSUMOS****INFORMACION REQUERIDA PARA LOS DIAGNOSTICOS**

- ▶ Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado. Diagrama de Entidad-Relación.
- ▶ Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o el gobierno estatal, para la realización de los trámites y tiempos máximos de respuesta por trámite.
- ▶ Reporte de servicios catastrales brindados por mes del año inmediato anterior y reporte mensual de servicios rezagados y rechazados.
- ▶ Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.
- ▶ Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.
- ▶ Copia de los lineamientos, políticas y metodologías para la definición de perfiles de puesto, selección de personal, servicio profesional de carrera y evaluación del desempeño.
- ▶ Organigrama y estructura actual del Catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.
- ▶ Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del Catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación). Detección de Necesidades de Capacitación y Programa Anual de Capacitación 2011.
- ▶ Copia de los formatos que se emplean en los diferentes procesos dentro del Catastro.
- ▶ Copia de los reportes de avances por área de 2011, así como los reportes de gestión de calidad e indicadores de desempeño.
- ▶ Documentación soporte de la Certificación de Procesos
- ▶ Documentos normativos o acciones implementadas para la Vinculación de Información Catastro/RPP.
- ▶ Equipamiento del Catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).
- ▶ Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del Catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).
- ▶ Copia de las tablas de valores vigentes y del procedimiento empleado para su obtención con documentación soporte de los trabajos para la valuación 2011.
- ▶ Copia de las propuestas de cambios al marco jurídico y estatus de avance de los mismos.
- ▶ Copia de los Convenios suscritos con notarios, peritos valuadores, actores del ramo inmobiliario para la prestación de servicios o intercambio de información.
- ▶ Copia de los convenios estados/municipios para la atención de la actividad catastral, mantenimiento e intercambio de información.
- ▶ Copia de la normatividad para la entrega de fraccionamientos, licencias de construcción, licencias de funcionamiento, planes parciales de desarrollo, fusiones, divisiones que garanticen la actualidad de la información catastral.

INFORMACION REQUERIDA PARA LA HIGIENE, ESTANDARIZACION Y CRUCE DE LA INFORMACION CATASTRAL Y REGISTRAL

El proceso de Vinculación de información catastral y registral, es el proceso mediante el cual se analiza la información de Catastro y del Registro Público de la Propiedad, para encontrar la relación unívoca entre los registros alfanuméricos de estas dos bases de datos. Este proceso conlleva a la realización de una serie de actividades técnicas tendientes a hacer compatibles y estructuralmente comparables los registros de información con que cuentan ambas Instituciones. Para los subprocesos de análisis, higiene, estandarización, cruce y validación de la información catastral y registral es necesario contar con los siguientes insumos:

Información Catastral

Datos Básicos

Se define como la información extraída de los registros catastrales el cual deberá cubrir los siguientes aspectos:

1. Clave de Identificación: se define como clave catastral o identificador único por cuenta catastral.
2. Datos del Propietario: Apellidos, nombres o razón social del propietario de la propiedad.
3. Datos de la Ubicación: Datos del domicilio del predio como calle, colonia, manzana, número interior, número exterior, localidad, etc.
4. Características del predio: Datos de la superficie del predio.
5. Datos Auxiliares: Datos que complementan a la información como catálogos de localidades, colonias, calles, etc.

Se deberán entregar las tablas de la base de datos en formato original y en texto plano (.txt), separado cada campo por "|".

Diagrama Entidad-Relación:

El diagrama entidad-relación (E-R) describen el esquema de la base de datos catastral, las entidades relevantes, así como sus interrelaciones.

Diccionario de Datos:

El diccionario de datos contiene las características lógicas de los datos catastrales, incluyendo nombre, descripción, alias, contenido y organización siguiendo formato que se presenta a continuación:

Para cada tabla debe especificar:

- Nombre de la tabla.
- La entidad que representa.
- Descripción de la tabla.
- Identificar relaciones que tiene esta tabla con otras.
- Identificar el campo que representan la llave primaria de la tabla.
- Identificar las llaves foráneas.

Para cada campo de cada tabla se debe especificar:

- Nombre del campo.
- El tipo de dato del campo (entero, cadena, flotante, información binaria, etc.).
- El tamaño del dato.
- Descripción de campo.
- Identificar si el campo es (o forma) la llave primaria.
- Identificar si el campo (en caso de ser entero) es secuencial (o sea, autoincrementable).
- Identificar si el dato del campo es único (que no se pueda repetir en otro registro de la tabla).
- Identificar el campo puede ser nulificado (escribir "null" o sea, que el campo pueda estar vacío) o no.
- Identificar restricciones que el dato en el campo deba tener.
- Identificar si el campo es llave foránea.

Información Registral

Datos Básicos

Se define como la información extraída del Registro Público de la Propiedad el cual deberá cubrir los siguientes aspectos:

1. Clave de Identificación: se define como el identificador único.
2. Datos de Referencia: Datos de la clave catastral a la que hace referencia la propiedad.
3. Datos del Propietario: Apellidos, nombres o razón social del propietario de la propiedad.
4. Datos de la Ubicación: Datos del domicilio del predio como calle, colonia, manzana, número interior, número exterior, localidad, etc.
5. Características del predio: Datos de la superficie del predio.
6. Datos Auxiliares: Datos que complementan a la información como catálogos de localidades, colonias, calles, etc.

Se deberán entregar las tablas de la base de datos en formato original y en texto plano (.txt), separado cada campo por “[]”.

Diagrama Entidad-Relación:

El diagrama entidad-relación (E-R) describen el esquema de la base de datos catastral, las entidades relevantes, así como sus interrelaciones.

Diccionario de Datos:

El diccionario de datos contiene las características lógicas de los datos catastrales, incluyendo nombre, descripción, alias, contenido y organización siguiendo formato que se presenta a continuación.

Para cada tabla debe especificar:

- Nombre de la tabla.
- La entidad que representa.
- Descripción de la tabla.
- Identificar relaciones que tiene esta tabla con otras.
- Identificar el campo que representan la llave primaria de la tabla.
- Identificar las llaves foráneas.

Para cada campo de cada tabla se debe especificar:

- Nombre del campo.
- El tipo de dato del campo (entero, cadena, flotante, información binaria, etc.).
- El tamaño del dato.
- Descripción de campo.
- Identificar si el campo es (o forma) la llave primaria.
- Identificar si el campo (en caso de ser entero) es secuencial (o sea, autoincrementable).
- Identificar si el dato del campo es único (que no se pueda repetir en otro registro de la tabla).
- Identificar el campo puede ser nulificado (escribir "null" o sea, que el campo pueda estar vacío) o no.
- Identificar restricciones que el dato en el campo deba tener.
- Identificar si el campo es llave foránea.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 5

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO CATASTRAL ESTATAL

Contenido

- I. Metodología de Trabajo
Descripción general de la Estrategia de Atención para la Entidad, periodo de la visita
- II. Catastro
 1. Marco Jurídico
 - A. Situación actual
 - B. Ponderación alcanzada
 - C. Situación de los Convenios entre Estado y Municipio para la homologación e intercambio de información
 - D. Existencia de proyectos de adecuaciones al Marco Legal
 2. Procesos Catastrales
 - A. Situación actual
 - B. Ponderación alcanzada
 - C. Normatividad existente
 - D. Procesos implementados
 - E. Procesos Automatizados
 - F. Situación de la Información del Padrón Catastral y la Cartografía
 - G. Integración de padrones
 - H. Homologación de valores
 3. Tecnologías de Información y de Comunicaciones
 - A. Situación actual
 - B. Ponderación alcanzada
 - C. Infraestructura de hardware y software
 - D. Seguridad e integración de la información
 - E. Acceso y consulta de Información
 4. Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro
 - A. Situación actual
 - B. Ponderación alcanzada
 - C. Interfaces
 - D. Procedimiento para el manejo de inconsistencias
 5. Profesionalización de la Función Catastral
 - A. Situación actual
 - B. Ponderación alcanzada
 - C. Estructura organizacional
 - D. Normatividad y desarrollo organizacional
 6. Eficiencia en el Servicio
 - A. Situación actual
 - B. Ponderación alcanzada
 - C. Medios para la Atención al Público
 - D. Tiempos de respuesta por tipo de Trámite
 - E. Inconformidades
 - F. Encuesta de Satisfacción del Contribuyente
 7. Diagnóstico de la Vinculación de la Información Catastral y Registral
 - A. Estructura del identificador
 - B. Universos de trabajo
 - C. Resultados de la vinculación

Anexo I. Medición de Línea Base del Registro Público de la Propiedad

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 6

PERIODO EN QUE SE REALIZARAN LOS DIAGNOSTICOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

PLAN GENERAL DE TRABAJO PARA EL DIAGNOSTICO ESTATAL CATASTRAL

Entidad federativa _____

Actividad	Semana						
	1	2	3	4	5	6	7
Visita a los catastros estatal, municipales y RPP							
Análisis, confronta de información y ponderación de resultados							
Marco Jurídico, TIC, Profesionalización, Eficiencia							
Análisis de información tabular, vínculo catastro-RPP							
Análisis de la base cartográfica, procesos, resultados de la verificación de campo							
Integración del documento							
Revisión del diagnóstico							
Entrega del diagnóstico							

Para el inicio de actividades son requisitos irreductibles que se cuente con:

1. Acuerdo de Coordinación Estado-Federación firmado
2. La información solicitada por el "INEGI" que permita iniciar los trabajos.
3. Se haya acordado con la entidad federativa, la visita a las instalaciones y demás facilidades necesarias.

En el caso de que por causas no imputables al "INEGI" no se pueda cumplir con el cronograma anterior, el "INEGI" notificará formalmente y de inmediato a la "SEDESOL", sobre los motivos que propiciaron el atraso.

PLAN GENERAL DE TRABAJO PARA EL DIAGNOSTICO ESTATAL CATASTRAL
Y PARA LA HIGIENE, ESTANDARIZACION Y CRUCE DE LOS DATOS

Entidad federativa _____

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Preparación de Información																
Análisis																
Higienización																
Estandarización y estructuración																
Matching																
Validación																
Integración de información																
Entrega de reporte final																

Para el inicio de actividades son requisitos necesarios que se cuente con:

1. Bases de datos de Catastro y del Registro Público de la Propiedad
2. Modelo Entidad-Relación
3. Diccionario de datos

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 7

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA VINCULACION DE INFORMACION CATASTRAL Y REGISTRAL

Con los resultados obtenidos del proceso de vinculación de información catastral y registral, se podrá determinar el porcentaje de información de estas instituciones, sobre la cual se tendrá cierto grado de certidumbre de que se trata de la misma información, la cual se encuentra debidamente registrada en ambas bases de datos; también se conocerá el grado de certeza para cada uno de los registros vinculados, el cual se logrará a través de diferentes trabajos de complementación y de validación tanto del lado de Catastro como del Registro Público de la Propiedad, y por último, se podrá tener identificada aquella información que se encuentra registrada de manera totalmente diferente y que es necesario la realización de actividades específicas para encontrar su correspondencia.

I. Descripción de las actividades técnicas

El proceso de Vinculación de Información Catastral y Registral consta de varios subprocesos que permitirán la identificación, clasificación, limpieza, homogeneización y estructuración adecuada del dato, para poder realizar la comparación y encontrar la correspondencia entre ambas bases de datos.

Estos subprocesos se enumeran a continuación:

1. Análisis

En el subproceso de Análisis se realizarán todas las operaciones necesarias para determinar estrategias de los procesos de higiene y estandarización.

Las operaciones básicas a realizar dentro del subproceso de análisis son:

- Búsqueda de valores en los campos y número de ocurrencias o frecuencia.
- Búsqueda de patrones en los campos y número de ocurrencias o frecuencia.
- Validación de valores de los campos y número de ocurrencias o frecuencia.
- Validación de valores de los campos de manera condicional al referirse a otros campos y número de ocurrencias o frecuencia.

Ejemplos:

Campo	Valores únicos	Valores Nulos	Máscaras	Longitud
Clave Catastral	177847	127278	33	15
Número Exterior	5898	37910	184	5
Número Interior	0	305328		0
Clave Colonia	427	699	4	7
Superficie del terreno	76510	4	8	11

Los entregables generados en este subproceso serán los siguientes:

1. Identificación de universos.
2. Número de registros y campos que contienen la información del predio y propietario.
3. Frecuencia de valores únicos y valores nulos.
4. Patrones encontrados más significativos por campo identificado, así como su frecuencia.
5. Frecuencia de máscaras más significativas encontradas por campo identificado.
6. Longitudes máximas encontradas por campo.
7. Listado de caracteres no válidos, así como frecuencia o impacto en el número de registros.

2. Higiene

La higiene de datos se refiere a todas las operaciones necesarias para depurar el contenido de un dato con la finalidad de mejorar los resultados de estandarización, normalización, vinculación y deduplicación, así como en general para mejorar el resultado final.

Las operaciones de higiene a realizar serán:

- De validación de datos (tipos de datos y contenidos, rangos, longitud, etc.)
- De transformación de datos (eliminación de caracteres y palabras no deseadas, sustitución condicional al valor de otro campo, reemplazar y cortar el dato contenido como consecuencia de la verificación de una regla)
- Especificación de reglas condicionales para la aplicación de los dos puntos anteriores

Como consecuencia de:

- Errores de captura
- Dos o más variables contenidas en un mismo campo
- Falta de estándar para la captura de elementos con caracteres y palabras no deseados, ejemplos:
 - No., #, No, número-para referirse al número exterior
 - Call., Call, C., C-para referirse a la calle
 - Clave catastral separado por guiones en la información de catastro y sin guiones en la información de RPP.

Entregable: Un documento que contenga:

- Reglas de higiene
- Patrones aplicados en las reglas de higiene
- Comportamiento de las reglas y patrones de higiene, así como frecuencia o impacto en el número de registros

3. Estandarización y estructuración

La estandarización de datos se refiere a todas las operaciones necesarias para la homologación y segmentación de la información semi-estructurada o sin estructura, separar la información que posiblemente se encuentra en un solo campo y ponerla en varios campos, establecer un criterio único para el uso de las abreviaturas y caracteres especiales, establecer un mismo tipo de campo para la confronta de la información.

En lo que respecta al proyecto en cuestión, el proceso de estandarización se realizará con la finalidad de mejorar los resultados de matching y deduplicación, así como en general para mejorar el resultado final.

Las operaciones de estandarización serán sobre los campos de domicilio, nombre y superficie.

Los productos resultado de este subproceso serán los siguientes:

1. Reglas de estandarización
2. Patrones aplicados en las reglas de estandarización
3. Documentación del comportamiento de las reglas y patrones de estandarización
4. **Vinculación**

El subproceso de vinculación o matching se refiere a la utilización de diferentes algoritmos y ponderaciones de éstos para establecer la asociación entre registros.

Los campos sobre los cuales se establecerán los criterios de vinculación son:

1. Clave catastral
2. Nombre
3. Domicilio del inmueble
4. Superficie

Este subproceso consta de dos etapas:

Vinculación Interna: Es decir, contra la misma fuente, a efecto de identificar los registros duplicados. Estos registros duplicados serán enviados a un archivo auxiliar e identificar a qué base pertenece y con qué otros registros están duplicados.

Vinculación Catastro-RPP: A fin de identificar los registros que tengan coincidencias en los campos o variables antes mencionados. Los registros coincidentes deberán identificarse de manera que se puede recuperar la asociación establecida, así como el nivel de certidumbre y los criterios empleados.

Los productos de este subproceso deberán ser los siguientes:

Para Registros Vinculados:

Se entregará en una base de datos las tablas con la información de campos originales-básicos de vinculación y campos auxiliares de subprocesos de higiene y estandarización tanto de Catastro y del Registro Público de la Propiedad. Además incluirá una tabla que indique el grado de vinculación existente entre los predios de ambas fuentes, así como un catálogo de ponderaciones de vinculación.

Su estructuración es la siguiente:

Contenido de Bases de Datos de Vinculación:

Ejemplo Tabla de Catastro Estatal.

Nombre del campo	Tipo del campo	Longitud del campo
Id_ce_org	Numérico	11
Cve_cat_org	Texto	20
Propietario_org	Texto	180
Domicilio_org	Texto	254
Superficie_org	Numérico	15,2
Unidad_org	Texto	2
folio_rpp_org	Texto	15
Cve_cat	Texto	20
Propietario	Texto	180
Superficie	Numérico	15,2
Unidad	Texto	2
Municipio	Texto	80
Localidad	Texto	80
Vialidad	Texto	80
No_ext	Texto	10
Colonia	Texto	80
Mza	Texto	10
Lte	Texto	10
Cp	Texto	8
Condominio	Texto	80
U_habit	Texto	80
Edificio	Texto	10
Depto	Texto	10
Nivel	Texto	5
No_interior	Texto	5
Ejido	Texto	120
Polígono	Texto	10
Zona	Texto	5
Parcela	Texto	5

Descripción de los campos

Nombre del campo	Descripción de los campos
Id_ce_org	Identificador de la tabla Catastro Estatal
Cve_cat_org	Clave Catastral
Propietario_org	Nombre del propietario del predio
Domicilio_org	Descripción de la ubicación física del predio
Superficie_org	Superficie de terreno con el que cuenta el predio
Unidad_org	Unidad de Superficie
folio_rpp_org	Es la clave que utiliza el Registro Público de la Propiedad

Ejemplo Tabla: Del Registro Público de la Propiedad.

Nombre del campo	Tipo del campo	Longitud del campo
Id_rpp_org	Numérico	11
Cve_cat_org	Texto	20
Propietario_org	Texto	180
Domicilio_org	Texto	254
Superficie_org	Numérico	15,2
Unidad_org	Texto	2
folio_rpp_org	Texto	15

Descripción de los campos

Nombre del campo	Descripción de los campos
Id_rpp_org	Identificador de la tabla Registro Público de la Propiedad
Cve_cat_org	Clave Catastral
Propietario_org	Nombre del propietario del predio
Domicilio_org	Descripción de la ubicación física del predio
Superficie_org	Superficie de terreno con el que cuenta el predio
Unidad_org	Unidad de Superficie
folio_rpp_org	Es la clave que utiliza el Registro Público de la Propiedad

Tabla: Relación de predios vinculados

Nombre del campo	Tipo del campo	Longitud del campo
id_vrpp	Numérico	11
id_vce	Numérico	11
grado_vinc	Numérico	4

Descripción de los campos

Nombre del campo	Descripción de los campos
id_rpp	Es el identificador de la tabla de Registro Público de la Propiedad
id_ce	Es el identificador de la tabla de Catastro Estatal
grado_vinculación	Clave que se utilizará para identificar el tipo de vínculo que se encuentra en el catálogo de ponderaciones

Tabla: Catálogo de ponderaciones de vinculación

Nombre del campo	Tipo del campo	Longitud del campo
grado_vinculación	ENTERO	3
Descripción	Texto	255
Ponderación	Texto	4

Descripción de los campos

Nombre del campo	Descripción de los campos
grado_vinculación	Clave que se utilizará para identificar el tipo de vínculo que se encuentra en el catálogo de ponderaciones.
Descripción	Nombre de la clave del vínculo. Se especifican los criterios que se utilizarán (Clave catastral, Propietario, Superficie y Domicilio).
Ponderación	Es la calificación que se le asigna según el tipo de vínculo que identifique al registro.

Se entregarán estadísticas de registros vinculados incluyentes y vinculados uno a uno, con base en la combinación de los siguientes campos:

- o Clave Catastral y/o Folio Real
- o Nombre
- o Domicilio del inmueble
- o Superficie

Para Registros No Vinculados:

Ejemplo de tabla Catastro Estatal

Nombre del campo	Tipo del campo	Longitud del campo
Id_ce_org	Numérico	11
Cve_cat_org	Texto	20
Propietario_org	Texto	180
Domicilio_org	Texto	254
Superficie_org	Numérico	15,2
Unidad_org	Texto	2
folio_rpp_org	Texto	15

Descripción de los campos

Nombre del campo	Descripción de los campos
Id_ce_org	Identificador de la tabla Catastro Estatal
Cve_cat_org	Clave Catastral
Propietario_org	Nombre del propietario del predio
Domicilio_org	Descripción de la ubicación física del predio
Superficie_org	Superficie de terreno con el que cuenta el predio
Unidad_org	Unidad de Superficie
folio_rpp_org	Es la clave que utiliza el Registro Público de la Propiedad

Ejemplo de Tabla del Registro Público de la Propiedad.

Nombre del campo	Tipo del campo	Longitud del campo
Id_rpp_org	Númérico	11
Cve_cat_org	Texto	20
Propietario_org	Texto	180
Domicilio_org	Texto	254
Superficie_org	Númérico	15,2
Unidad_org	Texto	2
folio_rpp_org	Texto	15

Descripción de los campos

Nombre del campo	Descripción de los campos
Id_rpp_org	Identificador de la tabla Registro Público de la Propiedad
Cve_cat_org	Clave Catastral
Propietario_org	Nombre del propietario del predio
Domicilio_org	Descripción de la ubicación física del predio
Superficie_org	Superficie de terreno con el que cuenta el predio
Unidad_org	Unidad de Superficie
folio_rpp_org	Es la clave que utiliza el Registro Público de la Propiedad

5. Validación

Este es el subproceso que permitirá medir la calidad de los resultados y determinar el porcentaje de error del proceso, ello permitirá en lo particular aceptar o rechazar el trabajo realizado durante las diferentes etapas del proceso (análisis, higiene, estandarización, estructuración y vinculación). Este proceso se realizará mediante la validación de las reglas de negocio implementadas en los subproceso de higiene, estandarización y estructuración de los registros procesados, así como en los criterios de vinculación.

Entregable: Un documento que contenga:

- Reglas de validación, ambiente y estrategia de pruebas

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 8**INTEGRACION DE INFORMACION CATASTRAL Y REGISTRAL AL VISUALIZADOR**

La integración de información al visualizador se realiza a partir de la información gráfica y tabular producto del proceso de higiene, estandarización y cruce de la información Catastral y Registral realizado a las entidades federativas en el proceso de diagnóstico y la información entregada por el Registro Agrario Nacional, asimismo, se integrará información gráfica y tabular en línea de los estados que estén en condiciones de realizarlo durante la vigencia de este instrumento, esta información integrada será mostrada en el visualizador a través de la ficha de la vinculación catastral y registral.

Para efectos de integrar la información al visualizador se trabajará en dos vertientes, la primera consiste en la integración de la información producto de los procesos de higiene, estandarización y cruce de la información Catastral y Registral y consistirá en la preparación y estructuración de información catastral y registral y del Registro Agrario Nacional, además de la generalización de capas de información, revisión y pruebas tanto de la información integrada como del visualizador. La segunda vertiente es mostrar en el visualizador la información en línea de las entidades federativas que se hayan integrado a este esquema durante la vigencia de este instrumento, para poder realizar esto es necesario que cada entidad federativa desarrolle los servicios Web de datos y de mapas necesarios y que éstos cumplan con todas las especificaciones proporcionadas por "INEGI".

Asimismo se integrará el visualizador con base en lo siguiente:

- Acceso vía autenticación de las entidades federativas incorporadas durante la vigencia de este instrumento, mostrando sólo su información correspondiente, el Registro Agrario Nacional, "SEDESOL" y/o quien ésta designe, pudiendo ver todo lo que esté disponible del país o sólo alguna entidad en particular, siempre y cuando se encuentre disponible, los usuarios y su nivel de acceso, estatal o nacional, serán definidos por "SEDESOL"
- Despliegue de información catastral y registral a nivel de predios y parcelas.
- Búsqueda de información vinculada y no vinculada a partir de diferentes criterios seleccionados por el usuario.
- Mostrar la Ficha del Visualizador que corresponde a los requerimientos específicos formulados por el usuario.
- La consulta de información permite identificar a los copropietarios, cuando esa información se encuentre disponible.
- El visualizador estará preparado para mostrar en forma distribuida la información geográfica liberada por las entidades federativas y el Registro Agrario Nacional, cuando cada uno de ellos genere sus servicios Web de Mapas (Web Map Services –WMS-) que cumplan con las especificaciones generadas por "INEGI", para ello se proporcionarán los mecanismos y manuales correspondientes para realizar esta actividad. El "INEGI" se encargará de realizar la integración de estos servicios durante la vigencia de este instrumento.
- El visualizador estará preparado para la consulta distribuida de la información tabular liberada por las entidades federativas y el Registro Agrario Nacional, cuando cada uno de ellos genere sus servicios Web de datos correspondientes que cumplan con las especificaciones generadas por "INEGI", para ello se proporcionarán los mecanismos y manuales correspondientes para realizar esta actividad. El "INEGI" se encargará de realizar la integración de estos servicios durante la vigencia de este instrumento.

Documentación del Visualizador y entregables

1. Documento con la URL de acceso y las contraseñas necesarias.
2. Manual de usuario.
3. Documento que enliste las características principales del visualizador.
4. Documento que describa la información que se encuentra integrada en el visualizador a nivel de entidad federativa.
5. Manual de integración de entidades al esquema de consulta en línea mediante servicios Web de datos y de mapas.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 9

SUPERVISION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE CATASTRO

1. Aspectos técnicos a supervisar
 - a. Programa de trabajo de las acciones contenidas en el proyecto ejecutivo de catastro, conforme al calendario de trabajo y objetivos de ejecución.
 - b. Revisión de los entregables establecido en los contratos suscritos con las empresas.
2. Entregables:
 - a. Reportes mensuales sobre las variaciones observadas entre las actividades programadas y las realizadas a nivel de entidad federativa.
 - b. Documentación soporte de seguimiento (copia de minutas de reuniones de trabajo).
 - c. Copia de las facturas entregadas por el estado, relativas a los contratos celebrados con terceros para llevar a cabo las acciones del PEC autorizado por el Comité de Evaluación del Programa.
 - d. Copia del finiquito de los contratos entregados por el estado.
 - e. Toma de fotografías de las áreas de trabajo y el equipamiento.
 - f. Dictamen de avance significativo del Estado de Campeche.
 - g. Dictamen final de los trabajos, el cual deberá considerar las acciones comprometidas y el grado de avance a la fecha de conclusión de este Anexo Técnico.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el día veintisiete de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 10

COSTOS UNITARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad	Diagnósticos Estatales Catastrales	Supervisión	Higiene y Vinculación	Integración de Información al Visualizador	Total
Baja California				150,000.00	150,000.00
Campeche		689,368.33			689,368.33
Colima		472,500.00			472,500.00
Coahuila	1,000,000.00		898,900.00	200,000.00	2,098,900.00
Chihuahua			985,372.83	250,000.00	1,235,372.83
Distrito Federal			2,015,182.00	250,000.00	2,265,182.00
Hidalgo	750,000.00		872,852.34	150,000.00	1,772,852.34
Jalisco				250,000.00	250,000.00
Michoacán	1,250,000.00		1,391,521.00	250,000.00	2,891,521.00
Morelos		607,379.00			607,379.00
Nayarit*	750,000.00		227,533.77	150,000.00	1,127,533.77
Nuevo León	1,000,000.00		1,077,124.11	250,000.00	2,327,124.11
Quintana Roo				200,000.00	200,000.00
Tamaulipas			831,232.13	200,000.00	1,031,232.13
Veracruz				250,000.00	250,000.00
Yucatán				200,000.00	200,000.00
Subtotal	4,750,000.00	1,769,247.33	8,299,718.18	2,750,000.00	17,568,965.51
IVA	760,000.00	283,079.57	1,327,954.91	440,000.00	2,811,034.48
Total	5,510,000.00	2,052,326.90	9,627,673.09	3,190,000.00	20,380,000.00

* Para el caso del Estado de Nayarit, sólo se realizará la Higiene de la Base de Datos de Catastro, por no existir información del Registro Público de la Propiedad.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen**.- Rúbrica.

APENDICE 11
MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD

(Señalar a quién se dirige el escrito)

El que suscribe C. _____, en mi carácter de _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que durante el desarrollo e implementación del Programa _____, guardaré la más estricta reserva y confidencialidad, con relación a la información que tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como reconozco la obligación establecida en el artículo 8 fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, manifiesto que el personal a mi cargo que participe en el desarrollo de los proyectos en las entidades federativas firmará un manifiesto de confidencialidad, con fundamento en los artículos antes señalados.

Cabe señalar que estoy enterado de las infracciones y sanciones contempladas en los artículos 105 y 109 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Nombre, cargo y firma del servidor público

MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD

(Señalar la entidad federativa correspondiente)

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que durante el desarrollo e implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, y posterior al mismo, guardará la más estricta reserva y confidencialidad, con relación a la información que tenga conocimiento derivada del Programa, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, manifiesta que el personal a su cargo que participe en el desarrollo de los proyectos en la Entidad Federativa firmará un manifiesto de confidencialidad, con fundamento en los artículos antes señalados.

Nombre, cargo y firma del servidor público

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., el 27 de marzo de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu.**- Rúbrica.- Por el INEGI: el Director General de Geografía y Medio Ambiente, **Carlos Agustín Guerrero Elemen.**- Rúbrica.